

FE DE ERRATAS

Tras análisis realizado sobre la Documentación que conforma el Plan Especial de Protección del Cabanyal – Canyamelar entregado el día 13 de mayo de 2020, se han detectado dos erratas a las que se procede su corrección para su consideración e introducción en las determinaciones del PEC:

1ª.- Con respecto a la introducción de la posibilidad de reubicación de los titulares afectados por el PAA3 “Portuarios”:

En la página 89 de la Memoria Justificativa y en la página 119 de las Normas Urbanísticas se introduce la siguiente Condición de Gestión para el PAA-3 “Portuarios”:

***Condiciones de Gestión.**

- Su desarrollo se realizará por Gestión Directa y se procurará coordinar con la ejecución de la UE-2 “Mediterrani” colindante.
- El realojo de los propietarios afectados por el PAA-3 se procederá a realizar en los Bloques Residenciales previstos en la Parcela de titularidad municipal recayente a las calles Astilleros, Vicent Guillot tío Bolat y Vicent Guillot y Eugenia Viñes.

2ª.- Con respecto al Parque Total de nuevas Viviendas del PEC:

a).-En la página 114 de la Memoria Justificativa se introduce y corrige lo siguiente:

- d. las **Viviendas Dotacionales (“Residencial Dotacional”, QR)**, tal como se establecen en el Apartado 2 del ANEXO IV LOTUP, localizables en Equipamientos públicos, con la posibilidad de constituirlos en régimen de Complejos Inmobiliarios, que pueden estimarse en **343 Alojamientos Dotacionales (227 alojamientos si se ejecutan los Complejos Inmobiliarios)**.
- e. las 100 Viviendas de titularidad Pública ubicadas en el PAA-3 “Portuarios” derivadas del traslado de sus propietarios a la manzana

ubicada en la Parcela recayente a las calles Astilleros, Vicent Guillot tío Bolat y Vicent Guillot y Eugenia Viñes.

En consecuencia, se estima un Parque Público Estable de Viviendas Protegidas en Alquiler Social que alcanza las 900-1000 Viviendas para su gestión pública destinada a garantizar el derecho constitucional al uso de una vivienda digna y, complementariamente, a acomodar a la baja los precios de mercado y a impedir las actuales tendencias a la gentrificación.

b).-En la página 114 de las Normas Urbanísticas se introduce y corrige lo siguiente:

De los parámetros básicos extraídos de las 4UEs y del PIN “Entorno Piscinas” desarrolladas en los Capítulos anteriores, cabe sintetizar lo siguiente:

- **Número máximo de Viviendas** integradas en las **UEs** y el **PIN** “Entorno Piscinas” **699 Viviendas.**
 - . Viviendas **Libres (VRL)** **444 Vivs.**
 - . Viviendas **Protegidas (VPO)** **255 Vivs.**
- **Viviendas de Titularidad Pública en la Parcela recayente a las calles Astilleros, Vicent Guillot tío Bolat y Vicent Guillot y Eugenia Viñes como receptoras del traslado de los propietarios del PAA3 “Portuarios”** **100 Viv.**
- **Número máximo de Viviendas Nuevas integradas en el PEC**..... **799 Viv.**
- **Alojamientos Dotacionales** públicos (QR) (incluidos los 119 del ENP)..... **343 Aloj. Dot.**

Nota: los textos en azul son incorporaciones y los textos en rojo correcciones.

Lo que firmamos para su consideración en Valencia a 14 de mayo de 2020.



Gerardo Roger Fernández



Luis Casado Martín